

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### 7470 CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D.

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en su sesión del día 19 de noviembre de 2020, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas del CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D., a la celebración de Junta general ordinaria, que tendrá lugar en forma exclusivamente telemática, el día 28 de diciembre de 2020, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y en segunda, si procediera, el día 29 de diciembre de 2020, a las 19:00 horas, para tratar los asuntos del siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, del Informe de Auditoría, del Informe de Gestión y de la Propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2019-2020.

Segundo.- Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2019-2020.

Tercero.- Informe, propuesta y aprobación, en su caso, de un aumento de capital por compensación de créditos líquidos, vencidos y exigibles, previamente certificados por el auditor de cuentas de la Sociedad. El aumento de capital se propone por importe de treinta mil cuatrocientos setenta con setenta céntimos de euros (30.470,70€), de los cuales cinco mil setenta euros (5.070,00) corresponden al valor nominal de las nuevas acciones y veinticinco mil cuatrocientos con setenta céntimos de euros (25.400,70€) a primas de emisión, y por emisión de quinientas siete acciones (507) nominativas, de la clase "a", numeradas correlativamente de la 134.261 a la 134.767, ambas inclusive, de diez euros (10 €) de valor nominal cada una y una prima de emisión de cincuenta euros con diez céntimos (50,10 €) por cada una de ellas, a suscribir por los aportantes-acreedores que figuran identificados en el preceptivo informe del Consejo de Administración.

Cuarto.- Modificación de los artículos 5.º, primer párrafo, y 6.º de los Estatutos Sociales, para adaptar la cifra de capital y el número de acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital acordado, en su caso, en el punto anterior.

Quinto.- Nombramiento de auditor de cuentas para los ejercicios 2020/21, 2021/22 y 2022/23.

Sexto.- Ratificación del nombramiento por cooptación de la Consejera D.ª Milagros Luis Brito.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Derecho de información. De conformidad con el art. 272 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), a partir de esta convocatoria cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y el Informe del Auditor de Cuentas.

Asimismo, y según disponen los arts. 301 y 287 LSC, desde esta fecha se encuentran a disposición de los socios, en el domicilio social, (i) el informe del Consejo de Administración relativo a la ampliación de capital propuesta, (ii) la certificación del auditor de cuentas de la sociedad acreditativa de la realidad y exactitud de los créditos a compensar, así como (iii) el texto íntegro de la modificación de los estatutos junto con el informe justificativo de la misma.

Todos los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social, previa cita, todos los documentos señalados, o pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, previa acreditación de su condición mediante solicitud firmada y acompañada de copia de su DNI.

**Derecho de asistencia.** Según establece el art. 18 de los Estatutos Sociales, podrán asistir personalmente a la junta general los accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, 115 acciones inscritas a su nombre con cinco días de antelación como mínimo, en el libro de acciones nominativas de la Sociedad. No obstante, los titulares de acciones en número inferior al mínimo exigido para la asistencia personal podrán agruparse hasta alcanzar el mínimo exigido.

Asimismo, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que conforme a los estatutos sociales deberá ostentar necesariamente la condición de accionista.

**Celebración telemática.** Como consecuencia de la situación derivada de la pandemia del Covid-19, y del estado de alarma declarado por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, prorrogado por autorización del Congreso de los Diputados hasta el 9 de mayo de 2021, el Consejo de Administración ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 40.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 y sus ulteriores modificaciones y actualizaciones, que la Junta General se celebre de forma exclusivamente telemática, esto es, sin la asistencia física de los socios o de sus representantes, a través de un sistema de videoconferencia múltiple que cumpla con los requisitos establecidos en el referido artículo 40.1 del RD 8/2020 y que permita al fedatario público que actuará como secretario del órgano reconocer la identidad de los asistentes y dar fe de lo que acontezca en la reunión.

El Consejo de Administración ha acordado que la tarjeta de asistencia se sustituya por una credencial para la conexión telemática, que acreditará a los socios o a sus representantes para poder asistir y ejercer sus derechos de participación en la junta. La credencial será de uso exclusivo del accionista o su representante, de manera que su uso por terceros comportará la pérdida de los derechos de asistencia y participación en la junta general por aquéllos.

Los socios con derecho de asistencia, o sus representantes debidamente acreditados, recibirán en la dirección de correo electrónico que designen, con veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta General, la correspondiente credencial para conectarse a la videoconferencia múltiple en primera convocatoria, así como las instrucciones detalladas y precisas para su conexión y participación en la reunión.

La obtención de las credenciales para la conexión telemática requerirá que los accionistas interesados en asistir comparezcan en el domicilio social del CD Tenerife SAD, bien personalmente, bien por representante, y previa cita, solicitándolas en el formulario que tendrá a su disposición para ello, al que se acompañará la acreditación de la titularidad de las acciones, del agrupamiento o de la delegación de voto, según sea el caso. Teniendo de plazo hasta las 16:00 horas del próximo día 23 de diciembre de 2020.

Los modelos de solicitud de credenciales y de delegación de asistencia y voto estarán a disposición de los interesados, desde el día de la convocatoria, en la página web corporativa: <https://www.clubdeportivotenerife.es/>.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de noviembre de 2020.- Secretario del Consejo de Administración, Conrado González Bacallado.

ID: A200059773-1